

EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la sociedad CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., el Director de Hidrocarburos expidió la Resolución Número 00490 de 2023, *“Por la cual se termina la autorización expedida mediante la Resolución 124041 del 15 de febrero de 2010 modificada por la Resolución 31803 del 17 de octubre de 2017, a la sociedad CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S identificada con NIT 900.531.210-3, como GRAN CONSUMIDOR CON INSTALACIÓN FIJA a través de la instalación denominada Planta Alisales ubicada en la Vereda Desmontes en jurisdicción del Municipio de Puerres - Nariño”*.

Con el fin de notificar la mencionada resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del doce (12) de octubre de 2023 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que, contra la resolución no procede recurso alguno.



ALEXIS VLADIMIR ORTIZ SILVA
Auxiliar Administrativo
Oficina Asesora Jurídica

Ver Resolución 00490 de 2023 en dos folios.

¹ Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

RESOLUCIÓN NÚMERO 00490 DE 2023

(05 Junio 2023)

“Por la cual se termina la autorización expedida mediante la Resolución 124041 del 15 de febrero de 2010 modificada por la Resolución 31803 del 17 de octubre de 2017, a la sociedad CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S identificada con NIT 900.531.210-3, como GRAN CONSUMIDOR CON INSTALACIÓN FIJA a través de la instalación denominada Planta Alisales ubicada en la Vereda Desmontes en jurisdicción del Municipio de Puerres - Nariño”

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto 1073 del 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 124041 del 15 de febrero de 2010, la Dirección de Hidrocarburos autorizó a la sociedad ECOPEPETROL S.A., identificada con NIT 899.999.068-1, como GRAN CONSUMIDOR CON INSTALACIÓN FIJA a través de la instalación denominada Planta Alisales ubicada en jurisdicción del Municipio de Puerres – Nariño.

Que mediante Resolución 31803 del 17 de octubre de 2017, la Dirección de Hidrocarburos tomó nota del cambio de titular de la Resolución 124041 del 15 de febrero de 2010 a favor de la sociedad CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., identificada con NIT 900.531.210-3, como GRAN CONSUMIDOR CON INSTALACIÓN FIJA a través de la instalación denominada Planta Alisales ubicada en la Vereda Desmontes en jurisdicción del Municipio de Puerres - Nariño.

Que mediante el radicado MME 1-2023-020919 del 24 de abril de 2023, el Representante Legal de la sociedad CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., solicitó a esta Dirección la derogación de la Resolución 124041 del 15 de febrero de 2010 modificada por la Resolución 31803 del 17 de octubre de 2017 y cancelación del Código SICOM 410324.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente dar por terminada la autorización concedida la sociedad CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. como Gran Consumidor Con Instalación Fija a través de la instalación denominada Planta Alisales ubicada en jurisdicción del Municipio de Puerres - Nariño, con el fin de actualizar la información sobre agentes registrados en el Sistema de Información de Combustibles, SICOM y llevar un control efectivo en la cadena de distribución de combustibles.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Dar por terminada y dejar sin efectos la autorización contenida en la Resolución 124041 del 15 de febrero de 2010 modificada por la Resolución 31803 del 17 de octubre de 2017 dada a la sociedad CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., identificada con NIT 900.531.210-3, para actuar como agente GRAN CONSUMIDOR CON INSTALACIÓN FIJA a través de la instalación denominada Planta Alisales ubicada en jurisdicción del Municipio de Puerres - Nariño.

Artículo 2. Ordenar la cancelación del código SICOM 410324 en el Sistema de Información de Combustibles, para lo cual el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos remitirá copia de la presente resolución y verificará la actualización correspondiente.

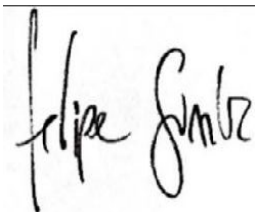
Artículo 3. Por la Oficina Asesora Jurídica notificar al representante legal de la sociedad CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. a la dirección: notificacionesjudiciales@cenit-transporte.com de acuerdo con lo indicado en el certificado de existencia y representación legal allegado.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4. Contra la presente resolución no procede recurso de reposición alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de Junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Felipe González Penagos
Director Técnico
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Emma Patricia Jiménez Padilla
Revisó: Luisa Fernanda Paris Jaramillo
Aprobó: Felipe González Penagos